



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0838-TRA-PI

Solicitud de registro de la marca: “GLOBAL ALLIANCE”

Global Tuition & Education Insurance Corporation, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 2007-13828)

[Subcategoría – Marcas y otros signos]

VOTO N° 228-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las once horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el señor **Luis Fernando Asís Royo**, soltero, Asistente Legal, vecino de Barrio Pinares, San José, titular de la cédula de identidad número 1-637-429, por cuenta de la empresa **GLOBAL TUITION & EDUCATION INSURANCE CORPORATION**, una sociedad domiciliada en Bridgetown, Barbados, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas con diecisiete minutos y cuarenta y dos segundos del doce de agosto de dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 16 de febrero de 2009, visible a folio 26 del expediente, el apelante manifestó: "*(...) vengo por este medio a desistir del recurso de apelación presentado*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento

en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el señor **Luis Fernando Asís Royo**, en representación de la empresa **GLOBAL TUITION & EDUCATION INSURANCE CORPORATION**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas con diecisiete minutos y cuarenta y dos segundos del doce de agosto de dos mil ocho, referente a la solicitud de registro de la marca “**GLOBAL ALLIANCE**” en Clase 36 de la Nomenclatura Internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO